



NOTIFICACIÓN POR AVISO.

El secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificar la **Resolución N°1937** del 31 de diciembre de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, "Por Medio de la cual se Declara la Cesación de un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, se Ordena el Cierre y Archivo de un Expediente y se Toman Otras Disposiciones", consistente en lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR la Medida Preventiva en contra del señor **CARLOS ENRIQUE PINO HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.076.817.065, consistente en la suspensión inmediata, impuesta mediante Resolución N°0838 del 22 de julio de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la Cesación del procedimiento administrativo sancionatorio ambiental adelantado en contra del señor **CARLOS ENRIQUE PINO HURTADO**, identificado con cedula de ciudadanía N°1.076.817.065, el cual se adelanta por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta actuación administrativa.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, Además, se deja constancia de que, contra la presente, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo.

Se fija el presente aviso en la página web de CODECHOCÓ, el día 12 de febrero de 2026.

Se desfija el presente aviso de la página web de CODECHOCÓ, el día 26 de febrero de 2026.

Atentamente,

HARRY SAMIR MOSQUERA IBARGUEN.

Secretario General.

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	folios
Yeiner A. Panesso. Judicante - UTCH	Harry Samir Mosquera Ibarguen. Secretario General.	Harry Samir Mosquera Ibarguen. Secretario General.	Febrero de 2026	Uno (1)
<i>Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario General.</i>				